

Ayudas y desgravaciones fiscales para comunidades energéticas

Guía práctica para vecinas y vecinos, comunidades de propietarios
y comunidades energéticas

Zaragoza · Octubre de 2026

Cómo usar esta guía

Tres perfiles, una misma pregunta: ¿qué parte de la inversión puedo recuperar y cómo se pide?

Si eres vecina o vecino

Empieza por las páginas de IRPF y por la del IBI.

Con la declaración de la renta y el recibo del IBI recuperas una buena parte.

Si eres comunidad de vecinos

También si sois una comunidad energética ya constituida.

Tu deducción es la del 20 %, la más alta para autoconsumo, y la bonificación del ICIO se pide con la licencia de obra.

Si trabajas en un ayuntamiento

Ve a las páginas de IBI e ICIO.

Son las dos únicas palancas que decide el propio consistorio, en su ordenanza fiscal, y las que más preguntan los vecinos.

Cómo se marca cada ayuda en esta guía

ABIERTO

Se puede solicitar o aplicar ahora mismo.

CERRADO

El plazo ya pasó. Se incluye porque suele volver a convocarse y sirve de referencia.

FINALIZADO

Medida temporal que ya expiró, pero explica facturas y decisiones de 2026.

Desgravación, subvención y bonificación

Desgravación fiscal (IRPF)

¿Quién la concede?

El Estado, a través de la declaración de la renta.

¿Cómo la cobras?

Pagas menos IRPF en la declaración del año siguiente a la obra.

¿Hay que competir?

No. Si cumples los requisitos, estas en derecho de reclamarlo.

El riesgo

No recopilar los certificados que la justifican.

Subvención

¿Quién la concede?

El Estado (IDAE) o tu comunidad autónoma.

¿Cómo la cobras?

Recibes el ingreso del dinero, casi siempre después de justificar la obra.

¿Hay que competir?

Sí: por orden de llegada o por puntuación.

El riesgo

Perder el plazo. Las convocatorias son cortas y limitadas.

Bonificación municipal (IBI e ICIO)

¿Quién la concede?

Tu ayuntamiento, con su ordenanza fiscal.

¿Cómo la cobras?

Parte del recibo del IBI o de la licencia de obra es descontado.

¿Hay que competir?

No, pero hay que solicitarla: no se aplica sola.

El riesgo

Dar por hecho que es automática.

1

Devolución de Hacienda- IRPF

Deducciones del IRPF por autoconsumo, por obras que ahorran energía y por movilidad eléctrica. Todas se aplican en la declaración de la renta.

Novedad 2026: el 10 % o el 20 % de vuelta en el IRPF

Es una deducción nueva por instalar autoconsumo, creada expresamente para 2026. Tiene fecha de caducidad.

10 %

Instalación en un inmueble de tu propiedad

El caso de una vivienda unifamiliar con placas en su propio tejado.

20 %

Instalación en una vivienda de un edificio de uso mayoritariamente residencial

El caso típico de una comunidad de vecinos que pone placas en la cubierta común.

Sobre un máximo de 5.000 € al año. Es decir, como máximo te devuelven 500 € en el primer caso y 1.000 € en el segundo.

Lo que tienes que cumplir, en claro

- 1 **Fechas.** Pagar y hacer la instalación entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. Fuera de ese año, no hay deducción.
- 2 **Qué entra.** Los equipos y materiales, la instalación y las obras necesarias para hacerla. Las baterías también cuentan.
- 3 **Propiedad.** El inmueble tiene que ser de tu propiedad. La norma no exige que sea tu vivienda habitual, pero un inquilino no puede aplicarla.
- 4 **Permisos.** Autorizaciones en vigor y, en particular, el Certificado de Instalaciones Eléctricas (CIE), conforme al REBT y al RD 244/2019.
- 5 **Sin duplicar.** Una misma instalación no puede acogerse al 10 % y al 20 % a la vez, ni sumarse a las deducciones por obras de eficiencia energética.

¿Y si la vivienda está alquilada?

La respuesta no es la misma en todas las deducciones, así que conviene tenerla por escrito.

Ayuda o deducción	¿La aplica el inquilino?	¿La aplica el propietario que la tiene alquilada?	Qué exige exactamente la norma
Autoconsumo renovable (10 % y 20 %)	No	Sí, si la instalación no está afecta a una actividad económica	Habla de «un inmueble de su propiedad». No exige que sea tu vivienda habitual.
Obras de eficiencia energética (20 % y 40 %)	No	Sí, y lo dice de forma expresa	Vivienda habitual, o cualquier otra de tu titularidad arrendada como vivienda o en expectativa de alquiler, si se alquila antes del 31/12/2027.
Rehabilitación de edificio completo (60 %)	No	Sí	Obras en edificios de uso predominantemente residencial. Cada propietario deduce según su cuota de participación.
Punto de recarga (15 %)	No	Sí, si no está afecta a una actividad económica	También exige que sea «un inmueble de su propiedad».
Bonificación del IBI	No	Sí	El sujeto pasivo del IBI es el titular del inmueble: la bonificación va a su recibo.
Bonificación del ICIO	No	Sí	La solicita quien pide la licencia de obra, sea el propietario o la comunidad.

La regla de fondo: deduce quien paga y además es propietario. Un inquilino que costea la instalación y la disfruta no puede deducir. Y si el alquiler se explota como actividad económica, la instalación queda afecta y se pierde el derecho, incluso si se afecta después.

Obras que ahorran energía: 20 %, 40 % o 60 %

Son tres deducciones distintas, según lo ambiciosa que sea la obra. No se solapan entre si y se aplica la que corresponda.

20 %

Disminuir la demanda de calefacción y refrigeración al menos un 7 %

- Base máxima: 5.000 € al año
- Obras hasta el 31/12/2026
- En tu vivienda habitual, o una que tengas alquilada o en expectativa de alquiler

40 %

Disminuir al menos un 30 % el consumo de energía no renovable, o llegar a la letra A o B

- Base máxima: 7.500 € al año
- Obras hasta el 31/12/2026
- Es el tramo más habitual en una reforma integral de vivienda

60 %

La obra es del edificio completo y consigue ese 30 %, o la letra A o B, para todo el edificio

- Base máxima: 5.000 € al año, acumulables hasta 15.000 € en cuatro ejercicios
- Obras hasta el 31/12/2027
- Cada propietario deduce según su cuota de participación

Hacen falta dos certificados de eficiencia energética: uno anterior a la obra y otro posterior. El de antes solo se puede emitir antes de empezar, así que se pide al mismo tiempo que el presupuesto.

El certificado posterior tiene que expedirse antes del 1 de enero de 2027 (antes del 1 de enero de 2028 en el caso del edificio completo).

Coche eléctrico y punto de recarga: un 15 %

Dos deducciones independientes que suelen ir juntas y que se prorrogaron hasta el final de 2026.

15 % Compra del vehículo

base máxima 20.000 €

- Un único vehículo eléctrico enchufable o de pila de combustible, nuevo.
- Destinado a uso particular: no puede estar afecto a una actividad económica.
- Matriculado por primera vez en España antes del 31/12/2026.
- Turismos M1, cuadriciclos L6e y L7e, motocicletas L3e, L4e y L5e.
- Si pagas a plazos, deduces en el año en que lo entregado a cuenta alcanza el 25 % del precio.

15 % Punto de recarga

base máxima 4.000 €

- La instalación tiene que estar en un inmueble de tu propiedad.
- No puede estar afecta a una actividad económica.
- Necesitas las autorizaciones y permisos exigidos, y el boletín de la instalación eléctrica.
- Es la deducción que interesa a una comunidad de vecinos que electrifica el garaje.
- Se prorrogó hasta el 31/12/2026 junto con la del vehículo.

Reglas a tener en cuenta

1

Lo que te subvencionen, se resta

Si recibes una subvención, la deducción se calcula sobre lo que has pagado tú de tu bolsillo, no sobre el total de la factura. Guarda la resolución con el importe concedido.

2

Una instalación, una deducción

La deducción por autoconsumo y las de obras de eficiencia energética no pueden aplicarse a la vez sobre la misma instalación en el mismo inmueble. Hay que elegir la que más convenga.

3

Nada en efectivo

Los pagos tienen que poder rastrearse: transferencia, tarjeta, cheque nominativo o ingreso en cuenta. Un pago en metálico invalida esa parte de la deducción.

4

Los papeles, antes de empezar

El certificado energético «de antes» solo existe si se hace antes de la obra. Es el error más frecuente y no tiene arreglo posterior.

Bajadas temporales de impuestos en la factura

IVA de la electricidad: del 21 % al 10 %

Solo para contratos con término fijo de potencia inferior a 10 kW y para quienes tienen bono social con vulnerabilidad severa. Vigente hasta el 30 de junio de 2026.

FINALIZADO

IVA del gas natural, pellets, leña y carburantes: del 21 % al 10 %

Mismo plazo. La rebaja de junio quedó condicionada a la evolución del índice de precios de esos productos.

Impuesto Especial sobre la Electricidad: del 5,11 % al 0,5 %

Del 22 de marzo al 30 de junio de 2026. Es el impuesto que aparece en la factura justo antes del IVA.

Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica

Minoraciones en el primer y segundo trimestre de 2026 para contener el precio mayorista. No se ve en la factura, pero afecta al precio de la energía.

Se recogen aquí porque este tipo de medidas se han prorrogado varias veces desde 2021: conviene revisarlas cada trimestre.

Si la comunidad energética es una entidad jurídica

Cooperativas y asociaciones con actividad económica no tributan por IRPF, sino por el Impuesto sobre Sociedades.

Libertad de amortización

Se prorroga al ejercicio 2026 para las inversiones que utilizan energía procedente de fuentes renovables, y también para determinados vehículos y nuevas infraestructuras de recarga.

Qué significa en la práctica

La entidad puede llevarse a gasto la inversión mucho más rápido de lo que permiten las tablas normales. Eso reduce el beneficio de los primeros ejercicios y, con él, el impuesto a pagar justo cuando la comunidad tiene menos caja.

Tres avisos para la comunidad

- La forma jurídica que elijáis —asociación, cooperativa o sociedad— cambia el régimen fiscal y las obligaciones contables. Decidirlo por comodidad administrativa sale caro después.
- Si la comunidad recibe subvenciones públicas, necesita contabilidad separada de la actividad subvencionada.
- Esta parte conviene revisarla con una asesoría fiscal antes de constituir la entidad, no después.

2

Subvenciones

Dinero que se solicita, se concede y se justifica. Aquí hay plazos cortos y competencia. Se incluyen los programas cerrados: son la mejor pista de lo que, posiblemente, volverá a convocarse.

Subvenciones del Estado (IDAE)

Tres programas que conviene distinguir, porque solo uno se pide en la web del IDAE.

CERRADO

CE IMPLEMENTA

Proyectos piloto singulares de comunidades energéticas.

- Seis convocatorias entre 2021 y 2025.
- 108,4 M€ repartidos entre 262 comunidades energéticas.
- En 2026 solo se amplió el plazo para justificar lo ya concedido.
- Merece la pena revisarlo: es el catálogo más completo de qué se ha financiado y con qué requisitos.

PLAZO CERRADO

Proyectos Innovadores de Renovables y Almacenamiento

Conocido como RENORED-C2. Fotovoltaica y bomba de calor con carácter innovador.

- Solicitudes del 14/01 al 19/02/2026; ejecución hasta el 30/06/2030.
- 202,5 M€ de presupuesto; puede cubrir hasta el 100 % de la inversión según potencia y tecnología.
- Abierto a comunidades de propietarios desde 70 kW.
- Concurrencia competitiva y muy demandado: exige memoria técnica bien preparada.

VÍA AUTONÓMICA

PREE 5000 y descarbonización residencial

Rehabilitación energética de viviendas y edificios.

- Se ejecuta a través de convocatorias de cada comunidad autónoma, no del IDAE.
- Importes y plazos distintos en cada territorio.
- Si buscas esto, el sitio donde mirar es el boletín oficial de tu comunidad.

Aragón: la foto de hoy

Hoy no hay convocatoria autonómica general abierta para autoconsumo doméstico

CERRADO

Las ayudas ligadas al autoconsumo, almacenamiento y sistemas térmicos renovables cerraron el plazo de solicitud. Siguen vivas, pero solo en fase de ejecución y justificación para quienes ya las obtuvieron.

16

proyectos aragoneses financiados por CE IMPLEMENTA. Hay experiencia local a la que preguntar antes de empezar de cero.

Entonces, ¿qué queda hoy en Aragón?

- 1 **La deducción del IRPF.** Es la vía más segura ahora mismo: no depende de convocatoria ni de presupuesto disponible.
- 2 **Las bonificaciones municipales de IBI e ICIO.** Las decide tu ayuntamiento y se pueden pedir todo el año.
- 3 **Las líneas de rehabilitación de edificios.** Siguen activas por otras vías y suelen cubrir la envolvente, que es donde más se ahorra.
- 4 **Estar atento a la próxima convocatoria.** Servicio de Planificación Energética del Gobierno de Aragón: planificacionenergetica@aragon.es · 976 715 529.

El resto de España de un vistazo

Sirve para dos cosas: comparar con lo que hay en Aragón y saber qué pedir si tu proyecto está en otra comunidad.

Comunidad	Programa u organismo	Qué ofrece	Estado
Andalucía	INEA · Agencia Andaluza de la Energía	55-65 % del coste de autoconsumo con batería	Abierto
Cataluña	ICAEN	Entre 500 y 700 €/kWp según programa	Abierto
C. Valenciana	IVACE y deducción autonómica del IRPF	Hasta el 40 % de la reforma, máx. 3.000 €/vivienda	Abierto
Madrid	D. G. de Industria, Energía y Minas	Rehabilitación y autoconsumo, por orden de solicitud	Abierto
Euskadi	EVE	Autoconsumo y electrificación de consumos térmicos	Hasta 30/09/2026
Galicia	INEGA · programa IN421S	Fotovoltaica en autoconsumo	Convocatoria 2026
Navarra	Resoluciones 743E/2025 y 30E/2026	Ayudas específicas a comunidades energéticas	Ampliada en 2026
CyL · C-LM · Extremadura · Canarias	EREN, PREE 5000, Agenex, Oficinas de Energía	Programas en ejecución o sin convocatoria nueva	Consultar
Baleares · Cantabria · Asturias · Murcia · La Rioja	Convocatorias propias con fondos PRTR	Variable según programa	Consultar
Castilla-La Mancha	Orden 52/2026 · Convocatoria FEDER 2026	Fotovoltaica con o sin batería para CCEE y comunidades de propietarios: 50 % (+20-40 % en zonas despobladas), máx. 80.000 €/actuación	Abierto hasta marzo de 2027
UE · toda España	CEAH · Citizen Energy Advisory Hub	Asistencia técnica gratuita de expertos (20-40 días); no es una subvención económica	Cerrada el 16/10/2026

3

Nivel ayuntamiento: IBI e ICIO

Zaragoza: el 50 % del IBI durante 5 años

50 %

de descuento en la cuota del IBI de la vivienda con instalación solar, durante los cinco ejercicios siguientes a la instalación.

Qué dice la ley

Haber instalado **sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol u otras energías renovables.**

Qué documentación pide el Ayuntamiento de Zaragoza

Certificado de la instalación eléctrica C-0004, diligenciado.

Facturas del coste de la instalación y sus justificantes de pago.

Autoliquidación de las tasas urbanísticas y del ICIO, con el justificante de pago.

Si son paneles solares térmicos: homologación o fichas técnicas de los componentes, con certificación de cumplimiento de la normativa vigente.

Si tu proyecto no está en Zaragoza: cada uno de los más de 8.000 municipios fija su propio porcentaje y sus propios años. Hay que leer su ordenanza fiscal del IBI.

Zaragoza: hasta el 95 % del ICIO

El ICIO se paga una sola vez, al pedir la licencia de obra. La ordenanza permite bonificarlo casi por completo si la obra mejora de verdad el edificio.

70 %

**Envolvente térmica:
reducción ≥ 40 %**

si la mejora de la envolvente reduce al menos un 40 % la demanda anual global de calefacción y refrigeración respecto a la situación previa

95 %

**Envolvente térmica:
reducción ≥ 60 %**

si esa reducción de la demanda llega al 60 % o más

95 %

**Instalaciones térmicas
renovables**

si al sustituir o incorporar renovables en calefacción, climatización, ventilación o agua caliente se mejora la calificación energética del edificio en al menos una letra, en la escala de emisiones de CO₂

5 %

**Ahorro de agua e
iluminación**

por mecanismos de ahorro de agua o reutilización de aguas grises y pluviales, y por iluminación que reduzca al menos un 50 % el consumo eléctrico

Cómo se pide, en orden

1. Antes de pedir la licencia, el proyecto técnico tiene que acreditar la reducción de demanda o la mejora de calificación que da derecho al tramo.
2. Se solicita la bonificación junto con la licencia de obra, no después.
3. Se conserva la autoliquidación del ICIO y su justificante de pago: hará falta también para la bonificación del IBI.

Un ejemplo con números

Dos casos habituales de consulta en la oficina. Las cifras son de ejemplo, pero el orden de magnitud es el que cabe esperar.

Caso A · Vivienda unifamiliar

Fotovoltaica de 3 kWp en cubierta propia. 4.500 € pagados en 2026.

Deducción del IRPF (10 %) **450 €**

Bonificación del IBI, 50 % durante 5 años
(supuesto: recibo de 350 €/año) **875 €**

Bonificación del ICIO **según el alcance de la obra**

≈ 1.325 € recuperados · en torno al 29 % de la inversión

Caso B · Edificio de ocho vecinos

Instalación compartida de 10 kWp en la cubierta común. 12.000 €, es decir 1.500 € por vivienda.

Deducción del IRPF (20 %), por vivienda **300 €**

Deducción del conjunto de los ocho vecinos **2.400 €**

Bonificación del ICIO **con la licencia de obra**

300 € por vecino · la solicita la comunidad; el IBI depende del inmueble al que se asocie la instalación

Y si además llega una subvención: no se suma sin más. Su importe se resta de la base antes de aplicar el porcentaje de deducción.

Documentos a conservar desde el primer día

- ☐ Presupuesto y factura desglosada, con el detalle de equipos, mano de obra y obra civil.
- ☐ Justificantes de pago por banco: transferencia, tarjeta, cheque nominativo o ingreso en cuenta. Nunca efectivo.
- ☐ Certificado de eficiencia energética anterior a la obra, si vas a por las deducciones de eficiencia. Se pide antes de empezar.
- ☐ Certificado de eficiencia energética posterior a la obra.
- ☐ Certificado de la instalación eléctrica C-0004, diligenciado.
- ☐ Licencia de obra, autoliquidación del ICIO y justificante de pago.
- ☐ Resolución de cualquier subvención concedida, con el importe: hay que restarlo de la base de deducción.
- ☐ Acta o acuerdo de la comunidad de propietarios y coeficientes de reparto, si la instalación es compartida.

Dónde preguntar y dónde comprobarlo

La oficina resuelve dudas y acompaña proyectos de forma gratuita.



Oficina Municipal de Transformación Comunitaria

Mail: energiagestion@zaragoza.es

Dirección: Vía Hispanidad, 20

Teléfono: 976 723 716

Fuentes oficiales

BOE · Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo (BOE-A-2026-6544)

Agencia Tributaria · Deducciones por eficiencia energética y por autoconsumo, en la sede electrónica

IDAE · Ayudas y financiación · Comunidades energéticas

Ayuntamiento de Zaragoza · Ordenanzas Fiscales nº 2 (IBI) y nº 10 (ICIO)

Tu comunidad autónoma · Boletín oficial autonómico y web de la agencia de energía

Esta guía es informativa. Antes de decidir una inversión, confirma la ordenanza y la convocatoria vigentes y consulta tu caso con el ayuntamiento o con una asesoría fiscal.